



## **GUÍA No. 7**

**DOCENTE:** AQUILINO ENRIQUE ESCOBAR SERRANO

**ASIGNATURA:** CIENCIAS POLITICAS

**GRADO:** 11°

**TIEMPO:** Semana del 19 al 22 de Octubre

**META DE APRENDIZAJE:** Reconoce algunos mecanismos constitucionales para acceder a la reclamación de derechos fundamentales.

### **MOMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA GUIA**

**A. VIVENCIA:** *De acuerdo a tus conocimientos responde las siguientes preguntas.*

1. ¿Sabe usted que es el derecho de petición?
2. ¿Sabe usted que es una acción de tutela?

**B. FUNDAMENTACION CIENTIFICA:** *(Transcribe el siguiente texto a tu cuaderno).*

#### **El derecho de petición:**

Es la facultad que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades o entidades, ya sea por motivos de interés general o particular. El derecho de petición es un derecho fundamental establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones: Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

*(ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.)*

#### **Acción de tutela:**

Es un mecanismo de protección que permite a toda persona acudir ante las autoridades judiciales para obtener la protección inmediata de sus derechos fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares, en los casos establecidos en la ley. Su marco normativo se encuentra de manera general en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto Ley 2591 de 1991.

Los derechos fundamentales denominados de aplicación inmediata. Son aquellos que se encuentran expresamente señalados por la Constitución Política de Colombia en el artículo 85, entre los cuales se encuentran: la vida, libertad, libre desarrollo de la personalidad, personalidad jurídica, intimidad, libertad de conciencia, libertad de cultos, libertad de expresión, honra, derecho de petición, profesión u oficio, debido proceso, derecho al trabajo, debido proceso, habeas corpus, doble instancia, reunión y manifestación políticas.



El artículo 86 señaló que el juez cuenta con el término máximo de diez días para resolver la solicitud de tutela, es decir, para decidir la petición inicial de protección de los derechos fundamentales. El plazo perentorio para el cumplimiento de lo resuelto, en ningún caso podrá exceder de 48 horas.

**C. ACTIVIDAD DE EJERCITACIÓN** *(Lee detenidamente los pasos para elaborar un derecho de petición o una acción de tutela)*

**DERECHO DE PETICION ESCRITO**

*Las peticiones escritas deberán contener, por lo menos, los siguientes requisitos:*

- 1. La designación de la autoridad a quien se dirige.*
- 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y/o de su representante legal o apoderado, si es el caso, indicando el documento de identidad, la dirección, teléfono, fax y e-mail.*
- 3. El objeto de la petición, la pretensión, lo que se quiere obtener como explicación o como respuesta.*
- 4. Las razones en que se apoya.*
- 5. La relación de documentos que se acompañan.*
- 6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.*

**ACCION DE TUTELA**

*¿Qué debe contener la acción de tutela?*

- 1.Nombre, documento de identificación de quien ve amenazados o vulnerados sus derechos fundamentales.*
- 2.El nombre contra quien se dirige, es decir el demandado.*
- 3.Dirección quien presenta la tutela, teléfono y e-mail si lo tiene.*
- 4. El derecho amenazado o vulnerado.*
- 5. Los hechos claros que la motivan.*
- 6. Las órdenes que usted considera necesarias para proteger sus derechos. Por ejemplo, ordenar a la E.P.S. que le dé el tratamiento integral al paciente.*
- 7. La manifestación bajo juramento que no ha presentado otra tutela por los mismos hechos y derechos.*
- 8.Anexar pruebas que tenga en su poder o pedirle al juez que las solicite a la parte accionada.*
- 9.Si no da espera a la decisión, se puede pedir una medida preventiva para que se resuelva tan pronto se reciba la acción de tutela.*

**D. ACTIVIDAD DE APLICACIÓN/COMPLEMENTACION:** *(teniendo en cuenta la información anterior formula un derecho de petición o una acción de tutela ficticia que cumpla con los requisitos expuestos anteriormente.) Un escrito no mayor a 4 paginas.*

*Cuando desarrolles esta guía, debes escanearla o tomarle una foto y enviarla al Whatsapp; 312 366 2354 recuerda que la guía la puedes resolver en computador, en el celular, en el cuaderno o imprimirla y resolverla. Si necesitas asesoría, puedes comunicarte con el docente por los medios antes mencionados.*